

Cavildo J

Enlar Salas Capitulares de esta Villa de Mazarron
 en veinte y cinco del mes de Agosto de mil ochocientos
 quatro para Cabildo exornado en la
 punta con prescrida utacion con papeleta am
 redam, Los Señores Dⁿ Fades Luis Abop de
 los R^d Consejo Al^o mor y Capitan a Suma
 de la misma Dⁿ Pedro Ramon Sidal Abona
 Apudal Mor perpetuo con bon, acuinto y sup.
 preheminentes, de Regidor, Dⁿ Andrez de
 Teresa Gardin y Dⁿ Finis de la redon vis.
 Regidor del mismo Ayuntamiento Dⁿ Pedro
 Ramon Vera, y Dⁿ Finis Tamara Garcia Dipu
 tado del Comar de Vecinos del D^{ho} Dⁿ Arcen
 cis Navarros Texonero del Publico, Dⁿ Finis
 de Ramon la redon Raon Sindus oral, y Dⁿ
 Benito Ruiz Melparer Turado del mismo
 y todos juntos en forma de Consejo Justa
 y legitimo trataron y acordaron lo siguiente
 En este Ayuntamiento se ha visto en oficio de la
 dema oral de la Prob^a de Murcia confabla de
 yos del corriente en q^{da} enita y q^{da} se remitan aque
 lla Persona los documentos diari y sem^{ra} del importe
 del ematesonamiento de pener de fama ra y partos
 de Justa el q^{da} se quite con un ejecutor avalaria
 do con dose r^{da} diarios incluyos los oian de huda
 y buelta que n^{da} e de p^{da} hasta q^{da} acto con
 Conste estan deontegrad^{da} uno y otro, y respecto
 aq^{da} esta deualto p^{da} en la q^{da} en q^{da} comunio
 el Exmo^{to} Sr^o Dⁿ Aug^{to} Capetaro Soler en veinte
 y cuatro de Mayo del año pasado de mil ochocientos
 q^{da} como ramo esta sujeto a la Ordeba Probinida
 de Casta en virtud de repetidas ordenes q^{da} fue
 ron Comandadas a esta Justicia y Ayuntamiento
 p^{da} medio del Administrador de Rentas de
 la Villa en cuya virtud esta echo el pago de
 como ante precedimos aq^{da} com^{da} de esta Villa



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN